



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 059-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 03 de junio de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de junio del año 2022, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 29-2022/CGBVP/SITRA-JD, de fecha 19 de mayo del 2022, suscrito por los representantes del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Huancavelica, solicita al Presidente del Consejo Regional, el cumplimiento de la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, mediante la presente ley, establece garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública, cuyo objetivo es establecer, los requisitos mínimos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con la finalidad de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función y hacen de conocimiento, que varios funcionarios, como gerentes y directores de la institución, no cumplen con los requisitos de acuerdo, a lo establecido en las normas antes indicadas. Por lo que solicitan el cumplimiento de las normas citadas e informar a nuestra organización sobre las acciones realizadas.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas, por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

Doc: 2272466
Exp: 1670018





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de junio de 2022.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, el cumplimiento de la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que establece los requisitos de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con la finalidad de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, debiendo dar cuenta al Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

